



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 028-2021-SENAMHI/PREJ

Lima, 01 de junio de 2021

VISTO:

La Nota de Elevación N° D000157-2021-SENAMHI-ORH de fecha 28 de mayo de 2021, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que dicha entidad cuenta con una estructura orgánica compuesta por órganos de administración interna, órganos de línea y órganos desconcentrados;

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a su unidad de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del dispositivo en mención indica que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, a través del artículo 2 de la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 046-20120/SENAMHI, se designó como fedatarios institucionales del SENAMHI, a los representantes de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, con un titular; la Oficina de Administración, con un titular y suplente; la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con un titular; la Oficina de Asesoría Jurídica, con un titular y un suplente; la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, con un titular; la Dirección de Agrometeorología, con un titular; la Dirección de Hidrología, con un titular; y la Dirección de Redes de Observación y Datos, con un titular; y, la Oficina de Recursos Humanos, con un titular

Que, el numeral 5.3 de la Directiva N° 01-2018-SENAMHI/SG “Régimen de Fedatarios en el SENAMHI”, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 006-2018/SENAMHI de fecha 9 de febrero de 2018, establece que la designación de los fedatarios se realiza mediante

Resolución de Presidencia Ejecutiva de la entidad, siendo el periodo de vigencia de la designación de dos (2) años;

Que, asimismo, en el inciso f) del numeral 5.3.6 de la Directiva N° 01-2018-SENAMHI/SG, señala que la designación del fedatario queda sin efecto por solicitud motivada del fedatario o del jefe inmediato, dirigida a la Presidencia Ejecutiva;

Que, con la Nota de Elevación N° D000157-2021-SENAMHI-ORH de fecha 28 de mayo del 2021, la Oficina de Recursos Humanos motivo la necesidad de la culminación de la designación del representante de la mencionada Oficina, Agustín Soria Soria (titular), como fedatario institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, efectuada mediante la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 046-2020/SENAMHI, asimismo, alcanzaron la propuesta de la designación de los nuevos fedatarios institucionales, un titular y un suplente, representantes de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, por consiguiente, resulta necesario proceder con la emisión de la resolución correspondiente dando por concluida la designación del servidor Agustín Soria Soria, de la Oficina de Recursos Humanos, como fedatario institucional del SENAMHI, para que se proceda a designar a los nuevos fedatarios institucionales del SENAMHI de la mencionada Oficina, así como, modificar el artículo 2 de la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 046-2020/SENAMHI;

Con el visado del Gerente General (e) y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación del fedatario institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, de la Oficina de Recursos Humanos, servidor Agustín Soria Soria (Titular), efectuada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 046-2020- SENAMHI/PREJ.

Artículo 2.- Designar, a partir de la fecha, por el periodo 2021, como fedatarios institucionales del SENAMHI, de la Oficina de Recursos Humanos, a las servidoras Jacquelyn Lizbeth Moreno Guzmán (titular) y Elda Dominga Cuzcano Figueroa (suplente).

Artículo 3.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 046-2020-SENAMHI/PREJ de fecha 24 de junio de 2020, en los siguientes términos:

“Artículo 2.- Designar, a partir de la fecha, por el periodo 2020-2021 como fedatarios institucionales del SENAMHI, a los siguientes servidores:

FEDATARIO	UNIDAD ORGÁNICA
- JACQUELINE VANESSA FERNÁNDEZ FLORIÁN (Titular)	Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental
- REBECA DEL PILAR TUESTA PARRA (Titular) - HUGO DAVID MEJÍA HUAMÁN (Suplente)	Oficina de Administración
- CÉSAR RAÚL ALENCAR MEJIA (Titular)	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- PATRICIA DEL PILAR HUATUCO DÍAZ (Titular) - TREISY LUDITH LEÓN COX (Suplente)	Oficina de Asesoría Jurídica

- KEVIN ENRIQUE SÁNCHEZ ZAVALA (Titular)	Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación
- KARIM LISETTE QUEVEDO CAIÑA (Titular)	Dirección de Agrometeorología
- MILAGROS ISELA INGA TORRES (Titular)	Dirección de Hidrología
- ESEQUIEL BRUNO VILLEGAS PAREDES (Titular)	Dirección de Redes de Observación y Datos
- JACQUELYN LIZBETH MORENO GUZMÁN (Titular) - ELDA DOMINGA CUZCANO FIGUEROA (Suplente)	Oficina de Recursos Humanos

Artículo 4.- Notificar a los servidores mencionados en la presente Resolución y a la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

KEN TAKAHASHI GUEVARA
 Presidente Ejecutivo
 Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
 del Perú – SENAMHI